

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0056- AGOSTO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 26 de agosto de 2019, en la comunidad de Shawi, a partir de las 09h00, se trató en el punto Numero 8 lo siguiente: **N° 8.- CONOCIMIENTO DEL OFICIO SN DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO POR LA SEÑORITA JESSENIA ESTEFANIA SIGUENZA GUAMÁN, QUIEN ADJUNTA 3 PROFORMAS PARA ESTUDIO GEOTÉCNICO Y PROFORMAS PARA ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO .**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en el art 57 literal t determina que al concejo Municipal le corresponde conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, la señorita SIGUENZA GUAMÁN JESSENIA ESTEFANIA Tesista mediante oficio SN, de fecha 02 de Agosto de 2019, presentó un documento dirigido al señor alcalde del GADMPS, con el siguiente texto: “por medio de la presente le expreso un cordial y afectuoso saludo, y a la vez augurándole los mejores éxitos, el objeto del mismo es hacerle llegar las propuestas de trabajo obtenidas de diferentes oferentes en cuenta a estudio geotécnico y estudio hidrológico e hidráulico para su respectivo análisis y posterior contratación, estudios de los cuales como he mencionado anteriormente requiero se me financien, tanto que estos son los estudios que proporcionaran los datos más importantes para el diseño, y serán los que reflejen las características técnicas y geométricas del proyecto para el puente sobre el rio Namakim”.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 26 de Agosto de 2019, luego de la votación ORDINARIA de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo, por decisión unánime se resuelve lo siguiente:

RESUELVE:

DAR POR CONOCIDO AL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, EL OFICIO SN DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2019, EMITIDO POR LA SEÑORITA JESSENIA ESTEFANIA SIGUENZA GUAMÁN, QUIEN ADJUNTA 3 PROFORMAS PARA ESTUDIO GEOTÉCNICO Y PROFORMAS PARA ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO .

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:
Pablo Sexto, 26 de Agosto de 2019.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS